



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ACTUALIZACION DE LOS TRAMOS DE LAS REDES ELECTRICAS DEL EXPEDIENTE; REUBICACION DE REDES DE DISTRIBUCION POR INTERFERENCIA ELECTRICA EN EL MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE LA CARRETERA HUILA HUILA - HUATATA, CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de los servicios profesionales de una persona natural o jurídica encargada de realizar para la gestión técnica, **ACTUALIZACION DE LOS TRAMOS DE LAS REDES ELECTRICAS DEL EXPEDIENTE; REUBICACION DE REDES DE DISTRIBUCION POR INTERFERENCIA ELECTRICA EN EL MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE LA CARRETERA HUILA HUILA - HUATATA, CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio especializado de un(a) ingeniero (a) electricista para realizar la **ACTUALIZACION DE LOS TRAMOS DE LAS REDES ELECTRICAS DEL EXPEDIENTE; REUBICACION DE REDES DE DISTRIBUCION POR INTERFERENCIA ELECTRICA EN EL MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE LA CARRETERA HUILA HUILA - HUATATA, CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO**, con la finalidad de la liberación y adquisición de los terrenos afectados y lograr la ejecución de la obra de infraestructura vial departamental antes mencionada.

4. ALCANCE

Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al capítulo de Interferencias, por lo que se requiere realizar la gestión técnica, **ACTUALIZACION DE LOS TRAMOS DE LAS REDES ELECTRICAS DEL EXPEDIENTE; REUBICACION DE REDES DE DISTRIBUCION POR INTERFERENCIA ELECTRICA EN EL MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE LA CARRETERA HUILA HUILA - HUATATA, CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO**

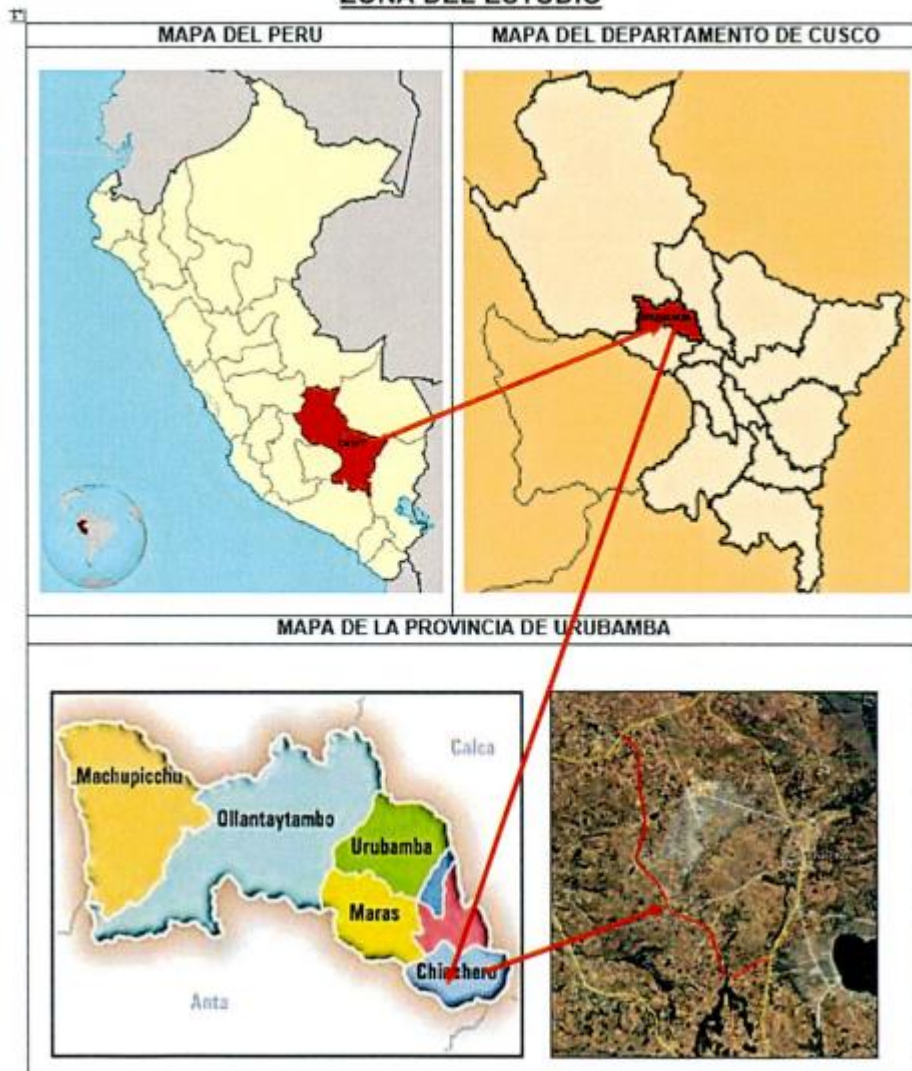
5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Distrito : Chinchero
- ✓ Provincia : Urubamba.
- ✓ Departamento : Cusco.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



ZONA DEL ESTUDIO**6. GENERALIDADES**

La Gerencia de Obras, tiene a cargo la ejecución de obras de infraestructura vial; por lo que, resulta necesario contar con la disponibilidad y adquisición de las áreas afectadas, así como la liberación de las interferencias con la ejecución de las obras de infraestructura vial vecinal, así como, brindar el soporte especializado; en ese sentido de acuerdo al Memorando N°01201-2023-MTC/21.GO de fecha 18/04/2023 la Gerencia de Obras solicita la reubicación de redes de distribución por interferencia eléctrica en el Mejoramiento y construcción de la carretera Huila Huila - Huatata, Chinchero, Urubamba, Cusco.

En ese contexto, Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Estudios gestionará la actualización de los tramos de las redes eléctricas del proyecto antes mencionado, ubicado en el distrito de Chinchero de la Provincia de Urubamba en el departamento de Cusco, por lo que, resulta necesario contar con una persona natural o jurídica (ingeniero(a) especialista como consultor de obras), para la elaboración de expedientes técnicos, replanteo de obras en baja y media tensión.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional, persona natural o jurídica con experiencia como consultor de obras, elaboración de expedientes técnicos, replanteo de obras en baja y media tensión. necesarios para el servicio; ACTUALIZACION DE LOS TRAMOS DE LAS REDES ELECTRICAS DEL EXPEDIENTE; REUBICACION DE REDES DE DISTRIBUCION POR INTERFERENCIA ELECTRICA EN EL MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE LA CARRETERA HUILA HUILA - HUATATA, CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO, ubicado en el distrito de Chinchero de la provincia de Urubamba en el departamento de Cusco.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Levantamiento topográfico de la actualización de los tramos de las redes eléctricas afectadas en las Comunidades Campesinas de Huila Huila – Huatata en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba departamento del Cusco, dentro del área del Programa de Evaluación Arqueológico – PEA.
- Realizar los trabajos de Trazo y replanteo de redes eléctricas a actualizar.
- El consultor dotará personal técnico calificado, herramientas y equipos necesarios para los trabajos, de actualización de redes eléctricas, así como dotar de un vehículo (camioneta), para que se recorran los tamos de las redes eléctricas de las Comunidades Campesinas de Huila Huila – Huatata en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba departamento del Cusco a actualizar.
- El consultor efectuara las coordinaciones necesarias con la empresa concesionaria Electro Sur Este S.A., con la finalidad de unificar criterios durante la ACTUALIZACION DE LOS TRAMOS DE LAS REDES ELECTRICAS DEL EXPEDIENTE; REUBICACION DE REDES DE DISTRIBUCION POR INTERFERENCIA ELECTRICA EN EL MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE LA CARRETERA HUILA HUILA - HUATATA, CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO
- Visacion de los planos actualizados y del expediente a presentar de la nueva reubicación de interferencias eléctricas ante Electro Sur Este S.A.



8.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, equipo topográfico, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

8.3 REQUISITOS LEGALES

Aplicación del marco normativo vigente referido régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de predios de propiedad del Estado para la ejecución de obras de infraestructura.

8.4 LUGAR

El servicio se ejecutará en las Comunidades Campesinas de Huila Huila – Huatata en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba departamento del Cusco.

8.5 PLAZO DE CONTRATACION

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio y culminará con el cumplimiento del servicio, hasta treinta (30) días calendario.

PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Unico Entregable	30 días de iniciado el servicio

En caso que, el entregable sea objeto de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin que sea subsanado por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

9. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

El proveedor, conforme al desarrollo de las actividades que se detallan en el sub numeral 6.1 y según los plazos detallados en el cuadro referido en el sub numeral 6.2, deberá presentar un Informe Ejecutivo de Gestión, acompañando los documentos que se indican líneas abajo:

- Emisión del expediente técnico actualizado:
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas
 - Cálculo justificativo eléctrico y mecánico
 - Planillas y sustento de Metrados
 - Presupuestos
 - Análisis de costo unitario
 - Relación de insumos
 - Fórmula polinómica
 - Desagregado de gastos generales
 - Cronograma de GANTT
- Emisión de resolución por parte de la empresa Electro Sur Este S.A. en la que aprueba la actualización del expediente técnico, así como el visado de los planos actualizados.



10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

10.1 CONDICIONES GENERALES

- El contratista del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) de su personal propuesto por el plazo de ejecución del servicio.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido y Activo
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.



10.2 CONDICIONES PARTICULARES

10.2.1 Experiencia:

Experiencia profesional mínima de dos (02) servicios similares en el sector público y/o privado. (mejoramiento de redes de media tensión y/o renovación y/o mejoramiento y/o actualización y/o reubicación de redes y/o elaboración de expedientes técnicos).

PERSONAL TECNICO PROPUESTO

Formación Académica

- ✓ Ingeniería Eléctrica, colegiado (a) y habilitado (a)
- ✓ Experiencia General mínima de tres (03) años en trabajos para el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia específica de dos años como especialista y/o jefe de estudio y/o similares en la ejecución y/o trabajos de mejoramiento de redes de media tensión y/o renovación y/o mejoramiento y/o actualización y/o reubicación de redes y/o elaboración de expedientes técnicos

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos de servicio y/o órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10.2.2 Capacitación y/o Entrenamiento:

- ✓ Deberá acreditar diplomados y/o estudios de residencia, supervisión y liquidación de obras públicas y privadas.

11. OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará la información y/o documentación necesaria al proveedor para la ejecución del servicio; asimismo, asignará un código de usuario y clave temporal para que acceda a los sistemas informáticos necesarios a efectos que pueda cumplir con sus obligaciones durante la ejecución del servicio.

12. ADELANTOS

No corresponde.

13. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

14. FORMA DE PAGO

Se pagará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.



- ✓ Único entregable: 100% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Estudios.

16. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos del servicio contratado, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad del último entregable.

18. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría

19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

20. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al



retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

21. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

22. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. **OTRAS CONSIDERACIONES**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



24. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

25. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

